GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO**	Código: FO-M7-P6-008 Versión: 02 Fecha de aprobación: 22/04/2024

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	NÚMERO:	4600018059	
CONVENIO	☐X	FECHA DE SUSCRIPCION:	15/05/2025	
OBJETO: FORTALECER Y DAR CONTINUIDAD A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE REGISTRO Y ESTAMPILLA PRODESARROLLO CÁMARA DE COMERCIO DE ABURRÁ SUR				
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP II:			SECOP II No. 16478	
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	CÁMARA DE COMERCIO DE ABURRÁ SUR	
		NIT	800.157.427-8	
VALOR [$]:		INICIAL	**APORTE REPRESENTADO EN ESPECIE DE LA CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR:** TRESCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($311.578.569 COP) sin IVA. **APORTE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:** CIENTO VENTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($122.390.165 COP) sin IVA. **VALOR TOTAL:** CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($433.968.734 COP) sin IVA, a cargo de los asociados.
		ACTUAL (CON ADICIONES)	N/A	
PLAZO:		INICIAL	Siete (7) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025.	
			INICIO	16/05/2025
			TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
		PRÓRROGAS	N/A	
		SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:			31/12/2025	

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	N/A	N/A

NOTA: La presente justificación siempre deberá acompañarse del "Informe de seguimiento de la supervisión a la contratación estatal" actualizado con sus respectivos anexos.

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ITEM No. 1					
TIPO DE MODIFICACION					
VALOR	X	PLAZO	X	CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		
SOLICITUD	Se requiere prorrogar el convenio por cinco meses y veintitrés días más, contados a partir de la terminación del convenio inicial, esto es desde el 01 de enero hasta el 23 de junio de 2026 y una adición por valor de **SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($61.182.843) sin IVA,** mediante Certificado de Vigencia Futura 6000003489 del 28/08/2025 y aprobado mediante Ordenanza 22 del 15 de julio de 2025. Igualmente, un aporte en especie de la Cámara Aburrá Sur por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/L ($155.758.127 COP) sin IVA.** Porcentaje de adición del 49.99% En consecuencia, con la solicitud de modificación del valor y tiempo del contrato, se requiere actualizar las cláusulas que se derivan de esta, a saber: • **CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL CONVENIO** • **CLÁUSULA CUARTA: CUARTA. VALOR Y APORTES**				
TEXTO ORIGINAL CLÁUSULA TERCERA	**TERCERA. DURACIÓN DEL CONVENIO.** Siete (7) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025.				
PROPUESTA DE REDACCIÓN CLÁUSULA TERCERA	**TERCERA. DURACIÓN DEL CONVENIO**. Trece (13) meses y ocho (8) días contando a partir del acta de inicio sin superar el 23 de junio del 2026.				
TEXTO ORIGINAL CLÁUSULA CUARTA	**CUARTA. VALOR Y APORTES.** valor total del convenio, la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($433.968.734) M/CTE sin IVA** a cargo de los asociados. APORTES POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO: Los aportes en especie de la Cámara de Comercio para cumplir con el objeto del convenio son los siguientes: a) disposición de infraestructura y taquillas en las sedes de Caldas, Envigado, Itagüí, La Estrella y Sabaneta; b) Gestión financiera, c) Gestión Jurídica registral, d) Gestión de devoluciones, e) Áreas de apoyo, f) Gestión de riesgos. Estos aportes se cuantifican en un valor de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES**				

	QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($311.578.569) M/CTE sin IVA. APORTES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO: La suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($122.390.165) M/CTE sin IVA.** **PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:** El Departamento realizará el desembolso de los aportes de la siguiente manera: Seis (6) desembolsos contemplados de junio a noviembre de 2025 por un valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($17.484.309) sin IVA y un (1) desembolso en el mes de diciembre de 2025 por un valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($17.484.311) sin IVA. Lo anterior está sujeto a la distribución del PAC del Departamento de Antioquia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El valor del presente convenio se pagará con recursos de EL DEPARTAMENTO incluidos dentro del presupuesto para la vigencia del año 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3700014347 del 21/03/2025, con cargo al Rubro presupuestal 2120202008/172H/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D Servicios prestados a la empresa y servicios de producción, cuenta con Registro Presupuestal No 4500064827.
PROPUESTA DE REDACCIÓN CLÁUSULA CUARTA	**CUARTA. VALOR Y APORTES.** valor total del convenio, la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/L ($650.909.704) sin IVA** a cargo de los asociados. **APORTES POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO:** Los aportes en especie de la Cámara de Comercio para cumplir con el objeto del convenio son los siguientes: a) disposición de infraestructura y taquillas en las sedes de Caldas, Envigado, Itagüí, La Estrella y Sabaneta; b) Gestión financiera, c) Gestión Jurídica registral, d) Gestión de devoluciones, e) Áreas de apoyo, f) Gestión de riesgos. Estos aportes se cuantifican en un valor de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($311.578.569) sin IVA. APORTES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO:** La suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($122.390.165) sin IVA.** Más una adición en aportes por tratarse de un convenio. Los cuales aportan las partes así: **APORTES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO: La suma de SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L. ($61.182.843) sin IVA, y APORTES POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO**: Los aportes en especie de la Cámara de Comercio para cumplir con el objeto del convenio son los siguientes: a) disposición de infraestructura y taquillas en las sedes de Caldas, Envigado, Itagüí, La Estrella y Sabaneta; b) Gestión financiera, c) Gestión Jurídica registral,

d) Gestión de devoluciones, e) Áreas de apoyo, f) Gestión de riesgos. Estos aportes se cuantifican en un valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/L ($155.758.127 COP) sin IVA.**

PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El Departamento realizará el desembolso de los aportes de la siguiente manera: SEIS (6) desembolsos contemplados de junio a noviembre de 2025 por un valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/L ($17.484.309) sin IVA y un (1) desembolso en el mes de diciembre de 2025 por un valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/L ($17.484.311) sin IVA.
Y CINCO (5) desembolsos contemplados de febrero a junio de 2026 por un valor de DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/L ($10.197.140 COP) sin IVA. Y un (1) último desembolso por valor de DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($10.197.143 COP) sin IVA. Lo anterior está sujeto a la distribución del PAC del Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor del presente convenio se pagará con recursos de EL DEPARTAMENTO incluidos dentro del presupuesto para la vigencia del año 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3700014347 del 21/03/2025, con cargo al Rubro presupuestal 2120202008/172H/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D Servicios prestados a la empresa y servicios de producción, cuenta con Registro Presupuestal No 4500064827, y recursos incluidos dentro del presupuesto para la vigencia del año 2026, según Certificado de Vigencia Futura N° 6000003489 del 28/08/2025, por valor de SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L. ($61.182.843), con cargo al Rubro presupuestal F120202008/172H/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D Servicios prestados a la empresa y servicios de producción.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La Secretaría de Hacienda es la encargada de formular, adoptar y controlar las políticas, planes generales, programas y proyectos que garanticen la eficiente y oportuna gestión del recaudo de los ingresos, la ejecución presupuestal, control y seguimiento del programa anual mensualizado de caja, la cancelación del gasto público, la política de financiación de los programas que integran el Plan Departamental de Desarrollo, la consolidación y buen manejo de la Hacienda Pública del Departamento de Antioquia.

Uno de los componentes más importantes establecidos en la misión de la Secretaría de Hacienda es la de gestionar y administrar la consecución y asignación de los recursos económicos y financieros del Departamento de Antioquia, asegurando la correcta asignación de los mismos entre

las diferentes dependencias de la organización para contribuir al progreso, desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, a su vez la Subsecretaría de Ingresos del Departamento tiene dentro de sus funciones la planeación y ejecución de programas tendientes a incrementar el recaudo en las diferentes Rentas Departamentales.

En el marco del artículo 233 de la ley 223 de 1995, que dispone que las Cámaras de Comercio serán responsables de recaudar el impuesto de las personas jurídicas; y presentar la declaración ante la autoridad competente del Departamento y el Artículo 193 de la Ordenanza 48 de 2025, faculta al Departamento para asumir directamente el recaudo del impuesto de registro o lo haga previa la elaboración de los respectivos convenios, a través de las Cámaras de Comercio, así las cosas, el Departamento de Antioquia celebra convenios de colaboración y cooperación con las distintas Cámaras de Comercio de Antioquia, con la finalidad de facilitar y simplificar los trámites al gremio mercantil, consistente en la posibilidad de realizar el registro de los actos mercantiles y a su vez la liquidación, pago del Impuesto de registro y solicitud de devolución en caso de ser procedente.

Es importante precisar que estos servicios, dada la naturaleza de las contribuciones que mediante el convenio se gestionan; las actividades de atención de trámites y de recaudo de estas rentas no pueden ser interrumpidas, ni suspendidas y requiere del apoyo de las cámaras de comercio para la efectividad y agilidad del servicio; por lo cual, el aporte en especie de las Cámaras, representado en los medios, tanto tecnológicos, como físicos y humanos para garantizar la debida liquidación del impuesto como producto de los trámites de Registro que son atendidos por estas, permitirá mantener el convenio por al menos cinco (5) meses y veintitrés (23) días más, demandando un aporte adicional por parte del Departamento.

Por las razones anteriormente expuestas, es pertinente darle continuidad a los objetivos del convenio enmarcados en el recaudo frente al impuesto de registro y estampilla pro desarrollo, los cuales tienen una gran demanda de contribuyentes que además se ven beneficiados por la agilidad y eficiencia en sus trámites accediendo al pago de estos directamente en las distintas cámaras de comercio en Antioquia durante los cinco (5) primeros meses y veintitrés (23) días del año 2026, mientras se adelanta el proceso de los nuevos convenios y se evita posibles afectaciones en la atención de los trámites de impuesto de registro .

En el mismo sentido, la Cámara de comercio de Aburrá Sur en oficio manifiesta su intención de continuar con el convenio hasta el 23 de junio de 2026, por la cual se solicita amablemente la adición y prórroga del convenio hasta el 23/06/2026.

Se deja constancia que los demás aspectos contenidos en el convenio y en los estudios previos, no sufren variaciones.

4. ANEXOS

- Formato Lista de chequeo de modificación

- Solicitud o aceptación del contratista o asociado para la modificación al contrato o convenio.
- Informe de seguimiento a la contratación No. 5 del 21/11/2025.

- Constancia de consultas:

1. *Contraloría General de la República: Boletín de Responsables Fiscales del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.*
2. *Procuraduría General de la Nación: Antecedentes disciplinarios vigentes del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.*
3. *Policía Nacional de Colombia: Antecedentes judiciales vigentes y Certificado de medidas correctivas del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.*

- Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales del contratista o asociado.

5. ADICION, AMPLIACION O MODIFICACIÓN DE GARANTIAS

GARANTIA / POLIZA No.	N/A
TIPO DE AMPARO	**N/A**
N/A	N/A

Para constancia, se firma la presente justificación el: 02/12/2025

MARIA ALEJANDRA ESCOBAR MEJIA
Supervisora